ACUERDO Nº 2931

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros, doctores Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Ricardo Alberto Cabrera y Marcos Bruno Quinteros y la presencia del Señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Ariel Gustavo Coll s/ Presentación: Visto el Expte Nº3323/17 por medio del cual, el Sr. Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll, presenta el Proyecto de Reglamentación tendiente a la implementación obligatoria de la informatización de los libros que corresponde llevar en las distintas Mesas de Entradas de los Juzgados y Tribunales, conforme los fundamentos expuestos; **ACORDARON:** Aprobar el proyecto de reglamentación adjunto que pasa a formar parte del presente acuerdo como Anexo 1. Por Secretaria de Gobierno hágase saber a quienes corresponda.

SEGUNDO: Consejo Profesional de la Abogacía de la Pcia de Formosa s/Presentación: Visto el Expte Nº2513/17 por medio del cual, Miembros del Consejo Profesional de la Abogacía comunican haber mantenido una reunión con el titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de hacerle saber las inquietudes y los puntos de vista de los profesionales del medio y solicitan se autorice la realización de Talleres de Capacitación para los abogados de dicha ciudad, el que estaría a cargo del citado magistrado. Asimismo ponen en conocimiento, a través de los abogados, que el Juzgado de Menores cierra sus puertas a las 12,30 hs, impidiendo el acceso a toda persona que pretenda ingresar a la dependencia judicial. Que ante esta versión le fue solicitada a la Sra. Juez de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial informe al respecto; **ACORDARON:** Autorizar la realización de Talleres de Capacitación bajo la coordinación de la Secretaria del fuero civil de la segunda Circunscripción Dra. Jazmín Cabral, quien deberá requerir la colaboración de la Escuela Judicial. Asimismo, tener presente el informe de la Sra. Juez de Menores de la citada Circunscripción judicial, recomendado la efectiva apertura de todas las dependencias del Juzgado a su cargo hasta las 13 y 30 hs.

TERCERO: Dres. Carlos Gerardo González y Dra. Claudia Marisel Corbalán s/Presentación: Visto el Expte Nº2072/17 por medio del cual, los citados profesionales ponen en conocimiento del Alto Cuerpo las irregularidades producidas en la tramitación de la causa caratulada: “Barcena Milagros Jazmín S/Guarda con Vías de Adopción, Expte Nº1396/16, solicitando su

Phoca PDF

intervención en virtud de las facultades de superintendencia. Cuestionan el accionar de la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de Cámara, Dra. María Fátima Pando, dado que el dictamen emitido resulta violatorio de las garantías constitucionales, en lo relativo a la seguridad jurídica y preclusión de actos procesales, en cuanto pretende ser contralor de documentales emitidas por el Registro Único de Adoptantes y apartarse del informe emanado del titular del Registro de Aspirantes de Guarda con fines de Adopción. Que atento al informe emitido por la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de Cámara; **ACORDARON:** Tener presente el informe de la Sra. Asesora de Menores y siendo que las cuestiones relativas a dictámenes de Asesores de Menores durante un proceso, son en principio revisables por los Jueces de la Causa, consecuentemente no es una cuestión que, al actual momento deba considerar el Superior Tribunal como órgano de Superintendencia, disponer el archivo de las actuaciones.

CUARTO: Sra. Secretaria del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Celeste Córdoba s/ Elevación: Visto el Expte Nº 1262/17 por medio del cual la nombrada funcionaria eleva a consideración, el proyecto “Búsqueda y recopilación de jurisprudencia con perspectiva de género”, presentado por la agente María Laura Décima, quien se desempeña en la Oficina de la Mujer, elaborado conforme lineamientos dados por la Oficina de la Mujer, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y como integrante de la red federal; **ACORDARON:** Aprobar el proyecto presentado cuya implementación estará a cargo de la Dra. Celeste Córdoba, en coordinación con el Departamento de Jurisprudencia de la Dirección de Bibliotecas de este Poder Judicial. Reconocer a la agente María Laura Decima el trabajo realizado con constancia en su respectivo legajo.

QUINTO: Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Fernando Antonio Unzaín s/ Presentación: Visto el Expte Nº1649/17 por medio del cual el nombrado magistrado pone en conocimiento del Alto Cuerpo, que en oportunidad de haber solicitado la intervención del equipo interdisciplinario de Salud Mental por problemas de adicción de dos personas, la Directora del Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo” de la ciudad de Clorinda, en respuesta al oficio remitido, ha manifestado que dicha solicitud debe ser canalizada a través del Ministerio de la Comunidad, ya que cuenta con el Instituto de Investigación, Asistencia y Prevención de las Adicciones (I.A.P.A.), en esta ciudad capital. Por tal motivo, el magistrado propone se requiera al Poder Ejecutivo la creación de un Instituto de Investigación, Asistencia y Prevención de las Adicciones, en dicha ciudad; **ACORDARON:** Remitir la solicitud e inquietud del citado magistrado al Sr. Ministro de la Comunidad de la Provincia de Formosa, a sus efectos.

SEXTO: Superior Tribunal de Justicia s/Llamado a Concurso p/ cubrir cargo de Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial: Visto el Expte Nº 0902/16 por medio del cual tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Oficial Superior de Segunda del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial. Que atento lo informado por la Secretaría de Gobierno **ACORDARON:** Designar al agente Sergio Alberto Franco como Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado de Menores de la 1ra.

Phoca PDF

Circunscripción Judicial, atento al resultado del concurso realizado, a partir del 1º de junio del presente año.

SEPTIMO: Sra. Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich s/Solicitud: Visto el Expte.Nº 2243/17 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita la ampliación del Equipo Interdisciplinario de dicho Tribunal, con la designación de dos (2) psicólogos y dos (2) Asistentes Sociales, debido al volumen de causas que se tramitan en ese fuero, siendo el equipo interdisciplinario insuficiente para realizar el trabajo donde la intervención de los mismos resulta imprescindible. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a contratar los profesionales necesarios con el perfil adecuado.

OCTAVO: Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial del Trabajo y de Menores Nº7 de El Colorado, Dr. Darío Carlos Bitar s/Solicitud: Visto el Expte.Nº2898/17 por medio del cual el mencionado Magistrado, solicita la designación de un aspirante administrativo de la lista de Orden de Mérito, para cumplir la función de proveyente del Juzgado a su cargo, atento a que el agente Carmelo Villalba quien realizaba dicha tarea, fue designado Relator del mencionado Juzgado. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la Lista de Orden de Merito vigente.

NOVENO: Sr. Juez del Juzgado de Paz de Villa General Güemes, Dr. Sergio Eduardo López Foressi s/Solicitud: Visto el Expte.Nº2640/17 por medio del cual el mencionado Magistrado, solicita la designación de un personal administrativo, debido al incremento de causas registradas en el Juzgado a su cargo y con la finalidad de mejorar el servicio de justicia. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos, del Servicio Administrativo Financiero y del Área de Estadísticas, **ACORDARON:** Atento a las estadísticas adjuntadas, no hacer lugar a lo solicitado.

DECIMO: Responsable de la Oficina de Violencia Intrafamiliar del Barrio Juan Domingo Perón, Dra. Sonia Anabela González s/Solicitud: Visto el Expte.Nº2514/17 por medio del cual la Dra. Sonia Anabela González, solicita la designación de un o una Licenciada en Psicología para que preste servicios en esa dependencia, atento a la gran cantidad de denuncias y expedientes en trámite, por lo que es necesario contar con otro profesional más, debido a que la Licenciada Olga Brítez de Dowmat se encuentra con licencia por enfermedad. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:** Tener presente.

Phoca PDF

DECIMO PRIMERO: Responsable del Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, Lic. María Irma González S/Solicitud: Visto el Expte Nº3084/17 por medio del cual la Licenciada María Irma González eleva a consideración el proyecto de ampliación al Reglamento de la dependencia a su cargo –CRAC-, para el archivo de las solicitudes, debido al cúmulo de solicitudes que se encuentran en dicha dependencia así como en sus anexos; **ACORDARON:** Tener presente el proyecto presentado y remitirlo al Cuerpo de Secretarios Relatores de este Superior Tribunal para que realice un análisis técnico del mismo y lo compagine con las disposiciones pertinentes del Reglamento vigente del CRAC.

DECIMO SEGUNDO: Licenciada Silvia Inés Llerandi s/Solicitud: Visto el Expte. Nº 2756/17 por medio del cual la mencionada Psicóloga, informa las situaciones vividas desde hace tiempo, cuando los internos le expresan su malestar o disconformidad, con el informe psicológico que realiza, dado que en virtud del mismo, se les deniega eventualmente el goce del beneficio de la libertad condicional, peticionando que los Magistrados intervinientes (Juez de Ejecución Penal y/o Subrogantes de turno) eviten referir el rechazo de tal beneficio por el resultado del informe psicológico; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado, por improcedente.

DECIMO TERCERO: Sra. Mariela Lourdes Antueno e Ing. Walter Nelson Antueno s/Solicitud: Visto el Expte Nº 3049/17 por medio del cual, los peticionantes manifiestan su interés en renovar el contrato de locación del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Junín 130, de esta ciudad, donde funciona la Oficina de Patrimonio; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a realizar las negociaciones compatibles.

DECIMO CUARTO: Sr. Juez de la Sala III del Excmo. Trib. Del Trabajo, Dr. Eliot Cassín S/Pedido: Visto el Expte Nº 9892/16 por medio del cual el citado magistrado, solicita el pago por Subrogación de idéntico cargo, por su intervención en carácter de Presidente en la Sala II, durante al año 2016. Que atento al informe de la Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Marcela Calderon; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

DECIMO QUINTO: Agente Rodrigo Manuel Almenara s/Solicitud: Visto el Expte Nº2896/17 por medio del cual el citado agente solicita el pago por subrogación del cargo de Jefe de Mesa de Entradas del Juzgado de Menores, atento que el agente Samuel Caballero, quien subrogaba dicha Jefatura, fue suspendido por treinta (30) días, a partir del 09 de marzo reintegrándose a sus funciones el 10 de abril del corriente año. Que atento el informe de la Dirección de Recursos Humanos y Secretaria de Gobierno y no cumpliendo el plazo mínimo que exige el art. 113 del RIAJ; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

DECIMO SEXTO: Servicio Médico Laboral s/Historia Clínica: Visto el Expte.Nº3320/17 por

Phoca PDF

medio del cual los médicos integrantes de la mencionada Oficina, elevan informe médico laboral de la agente Claudia Miriam Wulff, aconsejando conceder licencia desde el 04 de mayo al 08 de junio del corriente año (cf.Art.49 RIAJ). Que atento lo informado por la Secretaría de Gobierno, dando cuenta que por Acta Nº2930 pto.18º se aceptó la renuncia a partir del 1º de junio; **ACORDARON:** Conceder a la agente Claudia Miriam Wulff, licencia laboral por enfermedad de largo tratamiento desde el 04 al 31 de mayo del corriente año (cf.Art.49 RIAJ).

DECIMO SEPTIMO: Agente Rita Josefina Coene s/Baja: Visto el Expte.Nº0134/17 por medio del cual la mencionada agente, solicita su baja de este Poder, a partir del 1º de julio del corriente año, en razón de que por Resolución Nº 04508/16 de la Caja de Previsión Social de la Provincia, se le otorgara el beneficio de la Jubilación Ordinaria; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, aceptar la renuncia de la agente Rita Josefina Coene, a partir del 1º de julio del corriente año, dándosele de baja del Poder Judicial. Disponer que por el Servicio Administrativo Financiero se abonen los emolumentos pendientes de pago, si correspondiere.

DECIMO OCTAVO: Convenio Marco de Colaboracion entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nacion y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa: Atento a los términos del convenio propuesto por el Ministerio de Justicia de la Nación y en tanto resulta beneficioso para este Poder Judicial; **ACORDARON:** Aprobar el convenio propuesto y facultar a Presidencia a suscribirlo cuando lo considere oportuno. Todo lo cual dispusieron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponde y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

EDUARDO MANUEL HANG ARIEL GUSTAVO COLL RICARDO ALBERTO CABRERA
MARCOS BRUNO QUINTEROS

SERGIO ROLANDO LOPEZ

ANEXO 1

PROYECTO DE REGLAMENTACION DE LA INFORMATIZACION DE LOS LIBROS DE MESA DE ENTRADAS

Phoca PDF

1. FUNDAMENTACION Considerando el avance en la informatización de todas las dependencias del Poder Judicial de Formosa, política que fue acompañada por un esquema de conectividad que permite la interconexión e integración de todas las dependencias judiciales; es oportuno avanzar en la sustitución de libros obligatorios manuscritos por documentación confiable, obtenida a través de los distintos sistemas de gestión judicial, minimizando su impresión a periodicidad anual o ante requerimiento particular, con el consiguiente ahorro en papel y la optimización del trabajo manual de los empleados judiciales que cumplen funciones en las Mesas de Entradas. Se toman como antecedentes los siguientes acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: Acuerdo No. 2646 pto.2: Aprobación de sustitución de libros manuales para los Juzgados Penales de la Provincia. Acuerdo No. 2717 pto.7: Aprobación de sustitución de libros manuales para los Juzgados Civiles de la 1era. Circunscripción Judicial. Acuerdo No.2788 pto.2: Donde se dispone la obligatoriedad del uso de los sistemas de gestión judicial como fiel reflejo del expediente manuscrito y se establecen los requisitos que debe cumplir los datos de los mismos a fin de contar con información confiable y segura para la toma de decisiones. En consecuencia, resulta oportuno y necesario extender la sustitución de libros manuales, a todas las dependencias del Poder Judicial de Formosa que ya cuenten con un sistema de gestión que permita su obtención en forma automática. El Reglamento que se propone, conforme a criterios de buena gestión y economicidad de recursos propicia la despapelización a través de la generación de copias parciales en formato portable (PDF) con firma digital y la impresión de una copia anual del mismo y/o impresiones parciales cuando se lo requiera. La incorporación de nuevas tecnologías y de criterios de gestión son herramientas de apoyo a la labor de los jueces, como así también para la búsqueda de una mejora continua en el trabajo cotidiano de todos los operadores judiciales (magistrados, funcionarios y empleados).

2. REGLAMENTACION PROPUESTA Artículo 1°: Impleméntese la informatización de los libros obligatorios de la Mesa de Entradas (expedientes e incidentes) en todas las dependencias del Poder Judicial de Formosa. Artículo 2°: Elimínense paulatinamente y en el plazo no mayor a Un (1) años, los libros índices alfabéticos y otros, por carecer de practicidad en tanto las consultas deberán evacuadas por los sistemas de gestión judicial. Artículo 3°: El registro de datos en los sistemas de gestión judicial debe cumplir con los requisitos, establecidos en el Acuerdo No. 2788 pto.2; a saber: Integridad: se deben ingresar los datos en forma completa de todas las partes intervinientes y de las actuaciones del proceso. Veracidad: los datos deberán ingresarse en forma correcta, correspondiéndose a los obrantes en el expediente. Confiabilidad: los datos deberán permitir la identificación unívoca de las partes intervinientes (DNI y/o CUIL para personas físicas y CUIT para personas jurídicas). Oportunidad: el ingreso de los datos deberá realizarse en el momento en se tome conocimiento en sede judicial, sin perjuicio de la distribución horaria que realice cada Secretaría. Artículo 4°: Los Magistrados a cargo de la dependencia deberán tomar los recaudos necesarios para garantizar la calidad de la información proveniente de su dependencia. El Superior Tribunal de Justicia podrá – cuando considere necesario – ordenar auditorías de los datos a través de Secretaria de Gobierno y/o Dirección de Sistemas y/o Inspectoría de la Justicia de Paz. Artículo 5°: Los libros se generaran a través del sistema de gestión judicial en un formato portable (PDF), como mínimo una vez al mes, siendo obligatorio realizar dos copias en equipos

Phoca PDF

diferentes. Por lo menos, una vez al año, preferentemente en el mes de diciembre o cuando el magistrado a cargo lo considere necesario, se imprimirá una copia de éstos registros y se procederá a la encuadernación del mismo, debidamente foliado y trabado. Artículo 6°: Los archivos PDF deberán ser firmados digitalmente por el titular de la dependencia a fin de garantizar autenticidad, fiabilidad e integridad de los datos registrados. Artículo 7°: La Dirección de Sistemas deberá adoptar los recaudos necesarios para la capacitación de todos los operadores judiciales (magistrados, funcionarios y empleados) a fin de dar cumplimiento a lo reglamentado precedentemente. Artículo 8°: Modifíquese el Art.85 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia en función de la presente reglamentación, adecuándose toda otra norma concordante.

Phoca PDF